



Unidad de Gestión Educativa Local Pallasca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 000447-2024

CABANA, 19 MAR 2024

VISTO:

El OFICIO N°072-2024-ME/RA/DREA/UGEL-P/AGP/J; INFORME N° 003-2024-ME-GRA-DREA-UGEL-P-AGP-CL-PREVAED-JJJC, en cual el Coordinador Local PREVAED de la UGEL PALLASCA solicita la Conformación y actualización de Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencia y Desastres (COGIREDE) y las brigadas de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Pallasca para el año 2024, de (06) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley 28044 – Ley General de Educación en su artículo 79°, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 76° de la referida Ley establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que el artículo 73° de la misma Ley, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgos de Desastres;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29664, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada prestación y respuesta ante situaciones de desastre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, el mismo que incluye las acciones estratégicas orientadas a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de Planificación y presupuesto de todos los niveles de Gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", la misma que en su numeral 5.2.1.2 establece: A nivel Local, las UGEL junto a su equipo de gestión implementan, monitorean, y evalúan la reducción del riesgo de desastres, y garantizan los mecanismos y acciones de preparación, respuesta y recuperación de los servicios educativos. Es de obligatorio cumplimiento la conformación y funcionamiento basado en un cronograma (o plan) de actividades de la COGIREDE de la UGEL. A su vez, en el numeral 6.3.2. de la citada Resolución, se menciona: Conformar y reconocer mediante Resolución Directoral, la Comisión Integral de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres (COGIDERE) de la UGEL.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28004, Ley general de Educación, Le N° 27444, Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento el Decreto Supremo 048-2011-PCM, la R.M. N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres", Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", y las facultades conferidas mediante D.S. N° 015-.2002-E, "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local que la integran;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Pallasca y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley 30518, ley N° 27687 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificados por las Leyes Nos. 27902 y 28013, D.S. N° 011 – 2012 – ED, D.S N°015 – 2002 – ED y demás normas considerativas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR Y ACTUALIZAR, la Comisión Integral de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres (**COGIDERE**) de la Unidad de Gestión Educativa Local (**UGEL**) **Pallasca** para el ejercicio fiscal 2024. La misma que deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 302 – 2019 – MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", así como en las normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a las personas que ocupan los siguientes cargos, como **integrantes** del **COGIDERE** de la **UGEL PALLASCA** para el **ejercicio fiscal 2024**:

N°	CARGO EN LA COMISIÓN	CARGO EN LA UGEL
I	Presidente	Director(a) de la Unidad Gestión Educativa Local
II	Secretario Técnico	Coordinador Local PP 0068

	Secretario Técnico Alterno	Especialista de Educación en Ciencia y Tecnología
III	Comisión Ejecutiva	Jefe (a) del Área de Gestión Pedagógica
		Jefe (a) del Área de Gestión Institucional
		Jefe (a) del Área de Administración
		Jefe (a) del Área de Asesoría Jurídica
		Jefe (a) de OCI
IV	Comisión Operativa	
IV.1	Equipo de prevención (Estimación y Análisis del Riesgo)	
	Responsable	Especialista de Infraestructura
	Equipo	Especialista / Responsable de Racionalización
		Especialista / Responsable de Estadística
		Especialista en Educación Primaria
		Especialista en educación Secundaria - Matemática
		Especialista en Educación Secundaria - Inglés
IV.2.	Equipo de Mitigación (Reducción del Riesgo)	
	Responsable	Especialista de educación en Ciencia y Tecnología
	Equipo	Especialista / Responsable de Planificación
		Especialista en Educación Inicial
		Especialista de Educación Primaria
		Especialista de Educación Secundaria – Comunicación
		Especialista de Educación en Ciencias Sociales DPC y C
		Especialista / Responsable de Control Patrimonial
IV.3.	Equipo de Respuesta (Preparación, Respuesta y Rehabilitación)	
	Responsable	Especialista escolar en Convivencia
	Equipo	Especialista en Educación Física / Especialista en Red
		Especialista / Responsable de Recursos Humanos / Personal
		Especialista es Finanzas / Responsable de Presupuesto
		Especialista / Responsable de Tesorería

	Especialista / Responsable de Abastecimiento / Logística
	ASEC – TOE
	Especialista / Responsable de Informática
	Especialista de Educación Primaria

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER, a los brigadistas de la UGEL PALLASCA para el ejercicio fiscal 2024, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

EQUIPOS	BRIGADISTA	CARGO EN LA UGEL
EQUIPO DE PREVENCIÓN	BRIGADISTA LÍDER	Especialista de Infraestructura
	Brigadista de Señalización y Evacuación	Especialista / Responsable de Estadística
		Especialista / Responsable de Racionalización
	Brigadista de Evaluación de Daños y Necesidades	Especialista de Educación Secundaria – Matemática
EQUIPO DE MITIGACIÓN	BRIGADISTA LÍDER	Especialista de Educación en Ciencia y Tecnología
	Brigadistas de Primeros Auxilios	Especialista de Educación en Ciencias Sociales DPC y C
		Especialista de Educación Secundaria – Comunicación
		Especialista en Educación Inicial
	Brigadistas de Intervención Inicial de Búsqueda y Salvamento	Especialista / Responsable de Planificación
Especialista de Educación Primaria		
EQUIPO DE RESPUESTA	BRIGADISTA LÍDER	ASEC – TOE
	Brigadistas Protección, Contención	Especialista en Educación Física - RED UNO
		Especialista / Responsable de Recursos Humanos / Personal
	Brigadistas De Soporte Emocional	Especialista en Educación Secundaria - Ingles
Especialista escolar en Convivencia		

ARTÍCULO 4°.- ACTIVAR, el Espacio de Monitorio de Emergencias y Desastres Sectorial (EMSS) de la Unidad de Gestión Educativa (UGEL) de la PALLASCA, como órgano Técnico de monitoreo permanente frente a la ocurrencia o inminencia de peligros, emergencias y desastres que afecten la vida y la salud de la comunidad educativa, las sedes administrativas y establecimientos de la jurisdicción de la UGEL.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local realice el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades

ejecutadas por la referida Comisión, debiendo sostener reuniones trimestrales para tal efecto con todos sus integrantes.

ARTÍCULO 6°. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Pallasca notifique la presente resolución a los funcionarios y servidores que ocupan los cargos referidos, debiendo hacer de conocimiento a las personas que las suceden en caso de cambios y/o rotaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ORIGINAL
FIRMADO**

MG. ESTUARDO DIAZ ROBLES
DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PALLASCA

Lo que transcribo a Ud.
para su conocimiento;
y demás fines.
Cabana, 22 MAR 2024

DUGEL/EDR
DSAGA/RJMV
DSAGI/AAEA
Esp Adm./ACCC
Proy. N° 447-2024


Manrique D
Delci Manrique Delgado
TECNICO ADMINISTRATIVO
TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL PALLASCA